, 111



DECRETO Nº 94

TEMUCO,

1 3 ABR. 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 89 y Nº 711 de 1987,

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención

Ministerio del Interior.

del Ministerio de Salud.

Primaria de Salud Municipal.

4.- Prorroga de Convenios de Ejecución de Programas de Atención Primaria, de fecha 30.12.10, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

5.- Certificado emitido por el Director del Departamento de Salud, Doctor Hans Oppermann Soza, que compromete al Departamento a utilizar los recursos aportados por la prorroga de Convenios de Ejecución de Programas de Atención Primaria, de fecha 30.12.10, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N^{0} 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Prorroga de Convenios de Ejecución de Programas de Atención Primaria, de fecha 30.12.10, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden

formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANIDIA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HEV/HOS/MSR/fag

DISTRIBUCION:

Of de Partes Municipal

Departamento de Salud

MUCOMICUEL DECKER ALVEAR



PRORROGA DE CONVENIOS DE EJECUCION DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRIMARIA SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MSGB/ DFM

En Temuco, a 30 de Diciembre de 2010 entre el SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director Subrogante don DAVID CABEZAS CACERES, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat Nº 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 650, Temuco, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: Que las partes durante el año 2010 celebraron los siguientes convenios para la ejecución de programas de atención primaria:

- Convenio programa de espacios amigables para la salud adolescente en APS. 2010, de fecha 04 de Marzo de 2010 aprobado por Res. Exta Nº 1660/19.04.10 del Servicio de Salud Araucana Sur.
- Convenio programa salud mental integral en atención primaria, de fecha 09 de Marzo de 2010 aprobado por Res. Exta Nº 2002/07.05.10 del Servicio de Salus Araucanía Sur.
- Convenio programa de rehabilitación integral en la red de salud año 2010, de fecha 26 de Mayo de 2010 aprobado por Res. Exta Nº 2681/del 24.06.10, del Servicio de Salud Araucana Sur.
- Convenio programa de resolutividad en atención primaria año 2010, de fecha 10 de Mayo de 2010 aprobado por Res. Exta Nº 2626 del 18.06.10

En estos convenios se estableció una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEGUNDA: Que, por Res. Exta. Nº 629/04.08.2010 del Ministerio de salud se eximió de la obligación de devolución de fondos por acciones no ejecutadas en programas de atención primaria en zonas de catástrofe.

TERCERO: Que, por este acto las partes acuerdan prorrogar los Convenios originales señalados en su cláusula primera hasta el 31 de marzo del año 2011, atendido que la Municipalidad respectiva no ha dado cumplimiento a las acciones que debe ejecutar conforme a los mismos al 31 de diciembre de 2010.

CUARTO: Que, lo anterior no implica un aumento de recursos.

QUINTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente los convenios señalados en la cláusula primera.

SEXTO: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

SEPTIMO: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N°3.341 de fecha de 09 Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de la Don David Cabezas Cáceres, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de la Resolución N° 254 de fecha 16-06-2010, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.

ALCALEIA

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALEIA

ALCALEIA

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALEIA

ALCALEIA

ALCALEIA

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALEIA

ALCALEIA

DIRECTOR SUBROGANTE

DIRECTOR SUBROGANIA SUR

AREATON

AREATON

DIRECTOR

DIRECT



